Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 103/16 de fecha 13 de diciembre de 2016 – Segunda Parte

RESOLUCIÓN C.A. N° 103-030/16

POR LA QUE SE DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 07/16 "RECARGA DE EXTINTORES PARA EL IPS – SEGUNDO LLAMADO".

VISTA: La Nota Interna GAL/DOP/N° 943/16, de fecha 13 de diciembre de 2016, de la Dirección Operativa de Contrataciones, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 13 de diciembre de 2016, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, los antecedentes referentes al Informe Final de Evaluación de la única oferta presentada en la Licitación por Concurso de Ofertas N° 07/16 "RECARGA DE EXTINTORES PARA EL IPS - SEGUNDO LLAMADO"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 067-018/16, de fecha 04 de agosto de 2016, se declaró desierta la Licitación por Concurso de Ofertas – SBE N° 07/16 "RECARGA DE EXTINTORES PARA EL IPS" y se autorizó a la Dirección Operativa de Contrataciones que proceda al inicio de los tramites tendientes para un segundo llamado";

Que, por Memorando DOC/TC/N° 1257/16, de fecha 19 de setiembre de 2016, el Departamento Técnico de Contrataciones, informó que se modificó en el Programa Anual de Contrataciones 2016 el llamado para la "RECARGA DE EXTINTORES PARA EL IPS - SEGUNDO LLAMADO", con ID N° 310370, bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas;

Que, por Memorando DCP/DPR/PR2/N° 8509/16, de fecha 28 de setiembre de 2016, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el llamado en cuestión afecta al Objeto de Gasto 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", de los Programas 1 "Administración General" y 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1724/16, de fecha 28 de setiembre de 2016, por un monto a ejecutarse en el presente Ejercicio de G. 80.000.000.- (Guaraníes ochenta millones). Cabe mencionar que el referido llamado es de carácter Plurianual por un monto total a contratar de G. 388.000.000.- (Guaraníes trescientos ochenta y ocho millones) y afectará al Ejercicio Fiscal 2017, cuyo pago estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria correspondiente;

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
ABOG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

14 DIC 2016

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 103/16 de fecha 13 de diciembre de 2016 – Segunda Parte

RESOLUCIÓN C.A. N° 103-030/16

Que, por Resolución C.A. N° 090-022/16, de fecha 25 de octubre de 2016, se autorizó el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 07/16 "RECARGA DE EXTINTORES PARA EL IPS - SEGUNDO LLAMADO"; se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones; se dispuso que se proceda a la invitación y publicación conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21. 09/03, y su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) y se dispuso que se proceda a la invitación de potenciales oferentes conforme lo establece la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Art. 32°, que regula la Licitación por Concurso de Ofertas;

Que, por Nota G.A.L.D.O.P. N° 1097/16, de fecha 28 de octubre de 2016, la Dirección Operativa de Contrataciones puso a conocimiento de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), el inicio del llamado para la "RECARGA DE EXTINTORES PARA EL IPS - SEGUNDO LLAMADO";

Que, por Notas N° 169/16 al 173/16, de fecha 16 de noviembre de 2016, fueron invitadas para participar del presente llamado las siguientes empresas: EXTINTORES BATALLÓN 40 S.R.L., FIRE MASTERS S.R.L., PRO-FUEGO S.A. EXTINTORES, REGIMIENTO 8 S.A., y ASUNCIÓN EXTINTORES;

Que, según Acta N° 109/16, de fecha 02 de diciembre de 2016, se dio apertura al único sobre - oferta recepcionado conforme al siguiente detalle:

1. REGIMIENTO 8 S.A.- RUC 80016988-3: Según planilla de precios ofertó por un monto total de G. 1.282.630.000.- (Guaraníes un mil doscientos ochenta y dos millones seiscientos treinta mil), IVA Incluido. Presenta Declaración Jurada de Garantía de Mantenimiento de Oferta;

Que, por Nota Interna de fecha 13 de diciembre de 2016, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones, y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe Final de Evaluación de la única oferta presentada en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas - SBE N° 07/16 "RECARGA DE EXTINTORES PARA EL IPS - SEGUNDO LLAMADO", de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4° "Principios Generales" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto

FDO. ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. PRESIDENTE
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ECON.LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
ABOG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder a su contenido de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 103-030/16

Reglamentario; y a los criterios de evaluación y calificación estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos, con la sugerencia de:

1. Descalificar a la oferta presentada por la firma REGIMIENTO 8 S.A., en atención a que la Garantía de Mantenimiento de la Oferta fue presentada en formato de Declaración Jurada y no en los formatos establecidos en las bases de la Licitación. Por tanto, y en razón a que la Garantía de Mantenimiento de Oferta no se halla debidamente extendida por el Oferente, y siendo este un documento sustancial conforme a lo establecido en la Ley y en el Pliego de Bases y Condiciones;

2. Declarar desierta la Licitación por Concurso de Ofertas - SBE N° 07/16 "RECARGA DE EXTINTORES PARA EL IPS - SEGUNDO LLAMADO", en base a lo dispuesto en el Art. 30° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Inc. b) que reza lo siguiente: *"que ninguna de las ofertas reuna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas"*;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Declarar desierta la Licitación por Concurso de Ofertas - SBE N° 07/16 "RECARGA DE EXTINTORES PARA EL IPS - SEGUNDO LLAMADO", en base a lo dispuesto en el Art. 30° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Inc. b) y en atención a lo mencionado en el Considerando de la presente Resolución.----------

2°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, el inicio de los trámites para un nuevo llamado para la "RECARGA DE EXTINTORES PARA EL IPS".----------

3°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/jo

FDO: ABO. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. PRESIDENTE
DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ / ECON.LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABOG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE
Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder a su texto de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.